



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
06/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1442346J

 Ayuntamiento ALBACETE Secretaría SEC. GEST. ADMVA. DE LA SEC. GRAL. DEL PLENO Y ORG.DE APOYO A JGL	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 5 – JUNIO – 2025	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	--	--

40.- VARIAS PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE (FEDA) PARA LA REALIZACIÓN EN 2025 DE ACTIVIDADES:

Se someten a consideración de la Junta de Gobierno Local los distintos informes propuesta emitidos por el Técnico de Autoempleo que cuentan con el visto bueno de la Jefa del Servicio de Empleo y Promoción Económica y de la Concejala del área, en relación con el asunto epigrafiado.

Obran en sus respectivos expedientes los informes de fiscalización emitidos por la Intervención General.

40.3.- EXPEDIENTE: 1442346J. INSTADO POR FEDA PARA EL DESARROLLO DE LA 13ª EDICIÓN PROGRAMA SHERPA.

De conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta de fecha 7 de mayo del corriente (CSV AEAADWPUE3M99FU32L2) que ha sido fiscalizado favorablemente con fecha 19 de mayo (CSV AEAADHVF39ZUDVNYXEX) y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Promoción Económica y Marca de Albacete, de fecha 26 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de 13.000 euros para la actividad *programa Sherpa*. (Con cargo a la partida *Feda Subvención San Juan Proyecto SHERPA y plataforma de la legalidad*, 1003 42200 4800000).

Segundo. Aprobar el gasto por importe 13.000 euros en concepto de subvención nominativa directa para la actividad *programa Sherpa*, a la Confederación de Empresarios de Albacete, FEDA (G02014652).

Tercero. Determinar el régimen de ejecución, justificación, compatibilidad y pago de la subvención, según las siguientes reglas:

1. Bases reguladoras de la subvención. – Esta subvención se regirá, como bases generales, en materia de tramitación, resolución, gastos subvencionables,



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DLAN LTJR MEPL 3QQN

40.3. ACUERDO JGL 5-JUNIO-2025 (PROMOC.ECONOMICA) - SEFYCU 5453756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
06/06/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1442346J

justificación, pago e incumplimiento, por la Ordenanza de subvenciones para la promoción de la actividad económica y del empleo (BOP de 20 de mayo de 2022 y 11 de octubre de 2024).

2. Ejecución de la actividad subvencionada. - La Confederación de Empresarios de Albacete se compromete a realizar durante el año 2025 la actividad *programa Sherpa*, en los términos expuestos en la memoria presentada, que figuran en el expediente administrativo: desarrollar el programa para la identificación de emprendedores y ayudarlos en sus primeras etapas de actividad, aportándoles la formación, consultoría y asesoramiento necesarios para mejorar sus opciones de éxito en la puesta en marcha de su negocio, aplicando la metodología propuesta por la beneficiaria —talleres, consultoría, *mentoring* y formación experiencial—, para 25 proyectos empresariales.

3. Justificación de la subvención. – La beneficiaria deberá justificar antes del 31 de marzo de 2026, mediante cuenta justificativa, el gasto íntegro de la acción subvencionada —conforme a lo regulado en los artículos 12 y 13 de la Ordenanza de subvenciones.

4. Compatibilidad. - Esta subvención es compatible con las que se puedan obtener de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad.

5. Pago de la subvención. El pago se realizará en un único abono una vez aprobada la justificación de la subvención concedida.

La beneficiaria podrá solicitar el anticipo de hasta el 50 por 100 de la subvención obtenida, siempre que justifique que es imprescindible para la ejecución de la actividad subvencionada.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DLAN LTJR MEPL 3QQN

40.3. ACUERDO JGL 5-JUNIO-2025 (PROMOC.ECONOMICA) - SEFYCU 5453756

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2